

88113-059

**INCIDENCIA DEL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS AL
CONSUMO DE PRODUCTOS EXTRANJEROS POR PARTE DEL FONDO
CUENTA EN LOS FISCOS DEPARTAMENTALES**

Elaboró: Edgar Alberto Gerlein Soto

Mary Nancy Varela Vigoya

Fecha: junio 12 de 2006

Ubicación: Scges57/D/Subsector Hacienda/Recaudo impuestos/Producto

Revisión # 1: Miguel A. Ramos M.

Fecha de la revisión: junio 13 2006

Revisión #2: Daniel Eduardo Molina Giraldo.

Fecha de la revisión: junio 14 de 2006

1. INTRODUCCIÓN

Aunque existe un importante número de impuestos con destino a las arcas departamentales, producto de los gravámenes a loterías, licores, cerveza, cigarrillos, gasolina, timbre de vehículos, registro y anotación y degüello de ganado, entre otros, las cifras sobre recaudo anual señalan que los llamados “impuestos al vicio”, que incluyen licores, tabaco y cerveza¹, aportan en promedio el 67% del total de ingresos por vía impositiva de los entes territoriales (ver Anexo 1). Este porcentaje, que en general tiende a ser similar para todos los departamentos, da a entender la importancia que tienen estos tres productos para el desarrollo de programas sociales en las respectivas jurisdicciones.

Los recaudos por consumo de licores, cigarrillos y cerveza se originan en las ventas de productos nacionales y en los impuestos a la importación de productos extranjeros. Como es obvio, la recaudación de impuestos por venta de estos productos de fabricación nacional es ampliamente mayoritaria (alrededor del 94% de los impuestos), sin embargo, las cifras que se manejan como ingresos de impuestos al consumo de productos extranjeros (incluyendo IVA y otros gravámenes implícitos), sobrepasan los \$ 130.000 millones anuales, que representan un aporte significativo para las finanzas departamentales si se tiene en cuenta que están destinados a la prestación de servicios claves para la comunidad como la salud, el deporte y la educación.

Durante varios años el recaudo del impuesto al consumo de productos extranjeros estuvo en manos de las Secretarías de Hacienda Departamentales y la Distrital de Bogotá,

¹ Dentro de Licores se incluyen Vinos, Aperitivos y similares; en Cigarrillos se incluye Tabaco Elaborado; y en Cerveza se incluyen Sifones, Mezclas y Refajos.

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

pero su administración era deficiente y la evasión del impuesto aparentemente era muy alta².

Con la creación del Fondo Cuenta, mediante la Ley 233 de 1995, se pretendía organizar la administración de los recaudos y sus respectivas asignaciones a los entes territoriales, con lo cual se conseguiría ampliar la base gravable, controlar la evasión y la elusión, reducir el contrabando y realizar una distribución que respondiera a los volúmenes de consumo de los departamentos y del Distrito Capital.

El presente documento realiza una evaluación de ocho años de actividades del Fondo, enfocándose principalmente en los logros respecto al nivel de recaudos y su repartición en el territorio nacional.

La evolución de los ingresos por consumo de cada producto sin duda depende de la gestión que realice el Fondo, no obstante, existe una multitud de variables exógenas a la administración que influirán positiva o negativamente sobre este valor, entre las que se pueden mencionar las tarifas de tributación, las preferencias de consumo y los precios internos, entre otros.

En el capítulo 2 se hace una descripción de la evolución de los recaudos y giros de los impuestos a los tres productos desde la puesta en funcionamiento del Fondo Cuenta, se describe la normatividad que rige a cada uno y se evalúa su desenvolvimiento a nivel regional. En el capítulo 3 se explica el proceso de recaudo y de asignación, incluyéndose una descripción del costo de operación del Fondo. En el capítulo 4 se hacen algunos comentarios generales sobre la posible evolución de los ingresos de este impuesto. El capítulo final contiene las conclusiones de la evaluación.

2. DESEMPEÑO DEL FONDO CUENTA

En un informe presentado por la Federación Nacional de Departamentos –FND- en enero de 2003 se decía que “los resultados de la herramienta legal del Fondo Cuenta, desde el punto de vista de crecimiento del recaudo, fueron espectaculares. En 1996 para efecto de estimar los ingresos por tales tributos, la Federación realizó un estudio conforme al cual en 1995 el recaudo había sido de \$10 mil millones. La proyección para 1997, año de entrada en vigencia del Fondo Cuenta fue de \$15.000 millones, para 1998 de \$16.000 millones y para 1999 de \$16.500 millones. Sin embargo, la puesta en marcha del Fondo Cuenta permitió para su primer año de operación un recaudo de \$39.368 millones, que para 1998 fue de \$60.212 millones y para 1999 de \$101.548 millones”³.

² Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo –*La Federación Nacional de Departamentos y su rol en la organización del Fondo Cuenta como mecanismo para mejorar el nivel tecnológico de las rentas departamentales y combatir la evasión al contrabando y la corrupción*-. Federación Nacional de Departamentos y Georgetown University, enero de 2003.

³ Ibid.

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

Estos primeros resultados de la operación del Fondo Cuenta pusieron de manifiesto que se venía presentando una gran evasión de impuestos aprovechando que las Secretarías Departamentales y la Distrital de Hacienda realizaban el recaudo sin ningún control sistematizado de los productos introducidos, inventariados y movilizados.

En el Cuadro 1 puede observarse la evolución que ha tenido el recaudo de los impuestos al consumo de productos extranjeros desde la creación de Fondo hasta junio de 2005, se incluyen en él tanto los recaudos propios del impuesto, como el IVA y el impuesto al deporte:

Cuadro No. 1 Recaudo de Impuestos al Consumo por clase de producto

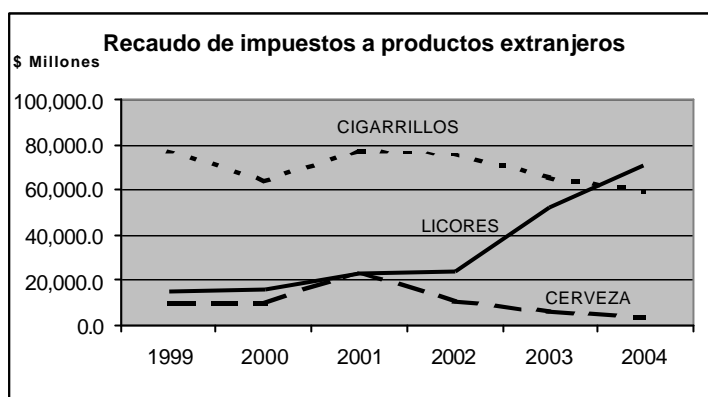
Cifras en millones de pesos corrientes

AÑO	LICORES	CIGARRILLOS	CERVEZA	TOTAL
1997	11.404.7	18.442.7	9.521.0	39.368.4
1998	12.488.3	36.679.6	11.060.3	60.228.3
1999	14.458.9	77.289.7	9.812.3	101.561.0
2000	15.932.6	63.518.6	9.872.0	89.323.3
2001	22.325.6	77.288.7	23.403.3	123.017.8
2002	23.463.7	75.646.0	10.659.3	109.769.1
2003	52.450.9	65.945.7	5.931.9	124.328.5
2004	70.574.6	59.574.5	3.559.0	133.708.2
2005 (a jun)	24.005.1	29.404.6	1.913.0	55.322.7
Total	247.104.8	503.790.5	85.732.3	836.627.7

Fuente: Federación Nacional de Departamentos

Cada componente tiene su desarrollo particular (ver Gráfico 1). Los recaudos por el consumo de licores manifiestan una tendencia creciente a través de todo el período con una tasa promedio anual del 29.7%, aunque es posible esperar una caída para el presente año. Los recaudos correspondientes a cigarrillos crecen vertiginosamente durante los 3 primeros años y después tienden a estabilizarse en un promedio de \$ 60.000 millones/año. Los ingresos por cerveza, en cambio, tienen un comportamiento errático con propensión a la caída en los últimos años.

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales



Después de haber mantenido la hegemonía de los recaudos durante muchos años, los cigarrillos están siendo desplazados por los licores que en el 2004 aportaron más de la mitad del total de recaudos.

2.1 El Impuesto al consumo de licores importados

2.1.1 Normatividad

La normatividad que reglamenta este impuesto se encuentra contenida principalmente en el Decreto 1222 de 1986 (artículos 133 y 134), el Decreto 1150 de 2003, la Ley 223 de 1995 y la Ley 788 de 2002.

Son sujetos de pago los productores, los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.

En el caso de productos nacionales, el impuesto se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo. En el caso de productos extranjeros, el impuesto se causa en el momento en que los mismos se introducen al país, salvo cuando se trate de productos en tránsito hacia otro país.

La base gravable esta constituida por el número de grados alcoholimétricos que contenga el producto. De igual manera, las tarifas del impuesto al consumo se establecen por unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente según tabla de contenido alcoholimétrico. Los departamentos podrán, dentro del ejercicio del monopolio de licores destilados, en lugar del Impuesto al Consumo, aplicar a los licores una participación. Esta

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

participación se establecerá por grado alcoholimétrico y en ningún caso tendrá una tarifa inferior al impuesto.

El IVA cedido a las entidades territoriales, quedará incorporado dentro de la tarifa del impuesto al consumo, o dentro de la tarifa de la participación, según el caso. Este impuesto se aplica sobre la base gravable y de su monto debe destinarse el 70% hacia salud y el 30% restante al deporte. A partir del 1o. de enero de 2003 se cedió a los Departamentos y al Distrito Capital, en proporción al consumo en cada entidad territorial, el Impuesto al Valor Agregado –IVA- sobre los licores, vinos, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros, que hasta ese momento no se encontraba cedido (Ley 788 de 2002).

Para efectos de liquidación y recaudo, los productores facturarán, liquidarán y recaudarán al momento de la entrega en fábrica de los productos despachados para otros departamentos el valor del impuesto al consumo o la participación, según el caso.

Por el decreto 1222 de 1986, el Gobierno Nacional cedió a los Departamentos el valor del impuesto a cargo de las licoreras departamentales distribuyéndolos en proporción al consumo de cada entidad territorial.

2.1.2 Evolución del Impuesto

Como se dijo anteriormente, el recaudo del impuesto al consumo de licores ha crecido aceleradamente desde la creación del Fondo Cuenta, comportamiento que seguramente se debe a la tendencia en los hábitos de consumo en el país. Hay que destacar, en todo caso, que la presencia del Fondo Cuenta ha permitido un mayor control en las operaciones y ha contribuido en gran medida al mejoramiento en los recaudos de este gravamen.

En el Cuadro 2 se observa el porcentaje que efectivamente se gira a los departamentos en relación con los recaudos efectuados por impuesto al consumo de licores extranjeros y el IVA correspondiente.

Cuadro No. 2 Impuesto al Consumo de productos extranjeros-Licores-

Porcentaje de los recaudos girado a los Departamentos

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005(junio)
% de recaudo girado	70.4%	73.9%	103.4%	94.4%	102.5%	94.0%	84.9%	92.4%	136.3%

Fuente: Federación Nacional de Departamentos

Con excepción de algunas deficiencias presentadas durante el inicio de operaciones del Fondo Cuenta, durante el resto del período en análisis los departamentos recibieron

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

oportunamente el valor correspondiente a sus participaciones en el nivel de consumo de licores extranjeros; en algunos años se supera el 100% porque se giran saldos pendientes de períodos anteriores.

El consumo de licor, y por ende los recursos para los departamentos por este concepto, están muy polarizados hacia las cuatro áreas más pobladas. Durante todo el período en consideración Cundinamarca (incluida Bogotá) recibió la mayor participación del recaudo por este impuesto (Ver Anexo 2), equivalente, en promedio, al 62.7% del total anual; otros tres departamentos con alta densidad de población, Antioquia, Valle y Atlántico, captaron participaciones destacadas. El conjunto de estos cuatro departamentos ha llegado a recibir hasta el 87.9% del total de recaudos, no obstante, en los últimos años se registra una caída lenta pero continuada de sus participaciones que los ubicó en el 2005 (junio) en un 76.6%, explicable por el incremento en el consumo de licores en otras áreas geográficas como Bolívar, Córdoba y Cesar. De los 32 departamentos, hay 20 que reciben menos del 1% de los recaudos.

El coeficiente de determinación entre la población y los giros a los departamentos fue de 0.81 (ver Anexo 3), esto indica que el volumen de población explica en el 81% la asignación de recursos⁴. La distribución de recursos, sin embargo, presenta importantes desfases entre cantidad de habitantes y recursos girados; Cundinamarca (incluye Bogotá, D.C.) donde se concentra el 20.7% de la población, recibe más de la mitad de giros, mientras que varios departamentos reciben ingresos reducidos respecto a su población.

2.2 Impuesto al consumo de cigarrillos importados

2.2.1 Normatividad

La normatividad que reglamenta este impuesto se encuentra contenida principalmente en la Ley 223 de 1995, Ley 14 de 1983 y Ley 181 de 1995.

El impuesto se genera por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción de los departamentos.

Son sujetos pasivos o responsables del impuesto los productores, los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.

⁴ **Coefficiente de determinación:** Estima en qué medida una variable dependiente se modifica de acuerdo con los cambios de la variable independiente. Se obtiene elevando al cuadrado el coeficiente r (de correlación) y multiplicándolo por 100. Por ejemplo un coeficiente de determinación de 0.8, indica que el 80% de los cambios de la variable dependiente se deben a los cambios de la variable independiente. El coeficiente de determinación toma valores de 0 a 1.

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

En el caso de productos nacionales, el impuesto se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo. En el caso de productos extranjeros, el impuesto se causa en el momento en que los mismos se introducen al país, salvo, cuando se trate de productos en tránsito hacia otro país.

La base gravable de este impuesto está constituida por el precio de venta al detallista, que en el caso de los productos extranjeros, se determina como el valor en aduana de la mercancía, incluyendo los gravámenes arancelarios, adicionado con un margen de comercialización equivalente al 30%.

La tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado es del 55%. Estos productos están excluidos del impuesto sobre las ventas. El impuesto con destino al deporte, creado por la Ley 30 de 1971, a partir del 1º de enero de 1998 quedó con una tarifa del 10%.

El recaudo de estos impuestos es entregado a los departamentos y al Distrito Capital con destino a cumplir la finalidad del mismo.

2.2.2 Evolución

Los impuestos al consumo de cigarrillos extranjeros durante varios años se constituyeron en el ingreso más importante por concepto de gravámenes a productos extranjeros; en 1999 y en el 2001 sus recaudos sobrepasaron los 77.000 millones de pesos, superando ampliamente lo percibido a través de licores y cerveza. A partir del 2002, sin embargo, comienza una curva descendente que ubica los recaudos del 2004 en \$ 59.574 millones, es decir un 23.0% inferior a lo obtenido tres años antes; al mismo tiempo los ingresos por licores repuntan, lo que hace que en el 2004 sean éstos los mayores aportantes a las finanzas de departamentales.

En la medida en que se ha venido consolidando el Fondo Cuenta se ha cerrado la brecha entre los recaudos y los giros a los departamentos por consumo de cigarrillos extranjeros, como se observa en el Cuadro 3.

Cuadro No. 3 Impuesto al Consumo de productos extranjeros-Cigarrillos-

Porcentaje de los recaudos girado a los Departamentos

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005(junio)
% de recaudo girado	61.7%	78.6%	78.8%	122.3%	98.8%	103.1%	104.2%	104.0%	98.8%

Fuente: Federación Nacional de Departamentos

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

En los últimos años los giros sobrepasan levemente a los recaudos, circunstancia explicada por los ajustes que se deben realizar por reenvíos y giros atrasados.

Bogotá, Antioquia, Valle, Atlántico y Santander en conjunto tienden a recibir un 75% del total de los recaudos, pero esto no siempre ha sido así. Durante los años 1999, 2000 y 2001 se presentaron asignaciones atípicas: En 1999 los departamentos de Antioquia, Caldas, Cesar y Guajira registraron crecimientos desproporcionadamente altos en sus niveles de consumo, los cuales se mantuvieron durante tres años para luego caer a valores normales (ver Anexo 4). En el caso de Guajira, por ejemplo, en el año 2001 se le giraron más de \$2.000 millones, cuando su promedio en los últimos tres años ha sido de \$31 millones; al Cesar se le giraron \$1.656 millones en el 2000, para un promedio de 75 millones.

En la actualidad, aunque existe una relación directa entre la los niveles de población de cada área y los recaudos efectuados (y por lo tanto con los volúmenes de consumo) por lo que el coeficiente de determinación entre población y giros resultó para el año 2005 de 0.88, persiste una diferencia importante a favor de Cundinamarca (que incluye a Bogotá, D.C.) que con el 20.7% de la población recibe el 38.5% de los giros (ver Anexo 5).

2.3 Impuesto al consumo de cerveza

2.3.1 Normatividad

La normatividad que reglamenta este impuesto se encuentra contenida principalmente en la Ley 223 de 1995 y Ley 863 de 2003.

El impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas, es de propiedad de la Nación y su producto se encuentra cedido a los Departamentos y al Distrito Capital de Bogotá, en proporción al consumo de los productos gravados en sus jurisdicciones.

Está constituido por el consumo en el territorio nacional de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas. No generan este impuesto las exportaciones de estos productos.

Son sujetos pasivos o responsables del impuesto los productores, los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y los expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.

En el caso de productos nacionales, el impuesto se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo. En el caso

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

de productos extranjeros, el impuesto se causa en el momento en que los mismos se introducen al país, salvo cuando se trate de productos en tránsito hacia otro país.

La base gravable de este impuesto está constituida por el precio de venta al detallista.

Las tarifas del impuesto al consumo son del 48% para cervezas y sifones y de 20% para mezclas y refajos. El impuesto sobre las ventas a la cerveza de producción nacional cualquiera sea su clase, envase, contenido y presentación es del 11%, de esta tarifa un 8% es impuesto sobre las ventas y se entenderá incluido en el impuesto al consumo y el 3% restante como IVA deberá ser consignado a favor del Tesoro Nacional en los términos que establezca el reglamento y otorga derecho a impuestos descontables hasta el monto de esta misma tarifa.

Las cervezas importadas tendrán el mismo tratamiento que las de producción nacional, respecto de los impuestos al consumo y sobre las ventas.

Los recursos que corresponden al impuesto sobre las ventas, se destinarán a financiar el segundo y tercer nivel de atención en salud. Los productores nacionales y el Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros girarán directamente a los Fondos o Direcciones Seccionales de Salud y al Fondo Distrital de Salud, según el caso, el porcentaje mencionado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de cada período gravable.

2.3.2 Evolución

Los recaudos de impuestos al consumo de cerveza importada mantuvieron un nivel cercano a los \$ 10.000 millones entre 1997 y el 2000, en el 2001 se disparan superando los \$ 23.000 millones, para luego caer continuamente hasta llegar a \$3.559 millones en el 2004. Su participación actual dentro del total de ingresos por productos extranjeros es del 3.4%.

Al igual que en el caso de licores y cigarrillos, los giros a los departamentos se producen de manera casi inmediata como se observa en el Cuadro 4.

Cuadro No. 4 Impuesto al Consumo de productos extranjeros-Cerveza-

Porcentaje de los recaudos girado a los Departamentos

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005(junio)
% de recaudo girado	57.3%	86.1%	113.5%	92.3%	91.9%	124.7%	120.7%	107.3%	105.7%

Fuente: Federación Nacional de Departamentos

El análisis de los recaudos por departamentos produce resultados sorprendentes (Ver Anexo 6). Bogotá sigue siendo la región con mayor captación de recursos con una participación que alcanzó el 35.9% en junio de 2005, le siguen Santander (16.6%), Vichada

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

(7.5%), Valle (7.3%), Antioquia (6.7%) y Norte de Santander (5.31%). Esta inusual distribución de los giros a los departamentos hace que el coeficiente de determinación entre población de la región y consumo de cerveza sea apenas de 0.69, el valor más bajo entre los productos gravados (Ver Anexo 7). Santander, por ejemplo, recibe casi el cuádruple de lo que le correspondería por su nivel poblacional; Vichada, 35 veces más; Antioquia, la mitad; Cundinamarca, casi el doble; y Sucre 25 veces menos.

El Cuadro 5 muestra los giros per cápita realizados a cada departamento como producto del impuesto al consumo de cerveza importada, para el primer semestre de 2005.

**Cuadro No. 5 Impuesto a la cerveza importada
Recaudo por habitante**

DEPARTAMENTO	Recaudo en pesos
Vichada	1.580
Cundinamarca*	315
Santander	161
Guainía	98
Norte de Santander	72
Magdalena	53
Risaralda	38

Fuente: Población: Dane; Recaudos: Federación Nacional de Departamentos. Cálculos: Contraloría General de la República
*Incluye Bogotá, D.C.

Los resultados indican que Vichada recauda más impuestos a la cerveza por habitante que el resto del país, lo que implica que esta región es la mayor consumidora per cápita de cerveza importada.

Como puede observarse, en general en los departamentos con cercanía a Venezuela el recaudo por habitante de impuesto al consumo es relativamente alto.

3. ANÁLISIS DE PROCESOS

La operación del Fondo Cuenta se realiza de la siguiente manera:

- El importador de los productos nacionaliza su mercancía, momento en el cual debe pagar el impuesto al consumo de productos extranjeros. Este se cancela en cualquiera de las entidades bancarias disponibles para el efecto.
- Con copia del comprobante de pago del impuesto las autoridades aduaneras autorizan lo que se conoce como “levante” de la mercancía.
- Cumplido este trámite la mercancía se puede movilizar entre los distintos departamentos y el Distrito Capital utilizando una autorización expedida por la jefatura de rentas departamental o distrital, según el caso, llamada Tornaguía que es

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

el documento a través del cual se autoriza y controla la entrada, salida y movilización de productos gravados con los impuestos al consumo.

- Expedida la Tornaguía, los transportadores iniciarán la movilización de los productos, a más tardar, dentro del siguiente día hábil a la fecha de su expedición.
- Se realiza la legalización de las Tornaguías por parte del Jefe de Rentas o funcionario competente de la entidad territorial de destino de las mercancías, dándose fe de que tales mercancías han llegado a la entidad territorial propuesta. Para tal efecto el transportador dejará una copia de la factura o relación al funcionario competente para legalizar la tornaguía, en la que indica qué cantidad del producto se destinará, en forma definitiva, para ser consumida en esa entidad territorial.
- Con fundamento en la declaración antes mencionada, y con periodicidad mensual, los Departamentos y el Distrito Capital elaboran una relación de cobro con destino al Fondo Cuenta, para que se les pague los tributos, que por consumo, se han generado en su entidad territorial.
- El Fondo Cuenta, después de verificar la información, procede a girar la suma que sea del caso a cada entidad territorial.

De acuerdo con la opinión de la Federación Nacional de Departamentos, el aumento de la capacidad técnica de las oficinas de rentas en las Secretarías de Hacienda Departamentales, para el control de los recaudos de los impuestos ha contribuido al fortalecimiento de los procesos de fiscalización y la puesta en funcionamiento de controles en vías departamentales. Cada vez más se ha configurado la sistematización como uno de los instrumentos de mayor eficacia para los procesos de fiscalización que pueden adelantar los Departamentos y el Distrito Capital, como sujetos activos del impuesto.

Otro instrumento valioso ha sido la Red Nacional de Control Automatizado del Impuesto al Consumo, como un recurso para mejorar la eficacia en el giro a las entidades territoriales de este gravamen. A través de la Red se ha logrado avanzar en la identificación de la mercancía, el proceso de reenvío de productos entre entidades territoriales y el fortalecimiento de las acciones de monitoreo y seguimiento que refuerzan la capacidad de ejercer fiscalización tributaria.

La reglamentación del Sistema de Movilización y Transporte de Productos Gravados con Impuesto al Consumo, establecido en el Decreto 3071 de 1997, ha generado importantes beneficios. Se ha controlado la evasión de impuestos y el contrabando, tanto interno como de productos extranjeros, ya que ningún importador o productor puede departamentalizar más de lo que ingresa al país o de lo que produce.

El sostenimiento del Fondo Cuenta se sustenta en los rendimientos que produce la administración temporal de los recaudos. A pesar de que el total de recaudos en los últimos tres años se ha mantenido en un nivel promedio de \$ 120.000 millones, las rentas han decaído sustancialmente, por lo que los ingresos del Fondo se han venido deteriorando. Los

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

rendimientos obtenidos por el Fondo Cuenta superaron los \$ 5.800 millones en 1999, para luego descender y ubicarse en un nivel de \$ 1.824 millones en el 2004. Las razones de esta caída son la reducción en las tasas de interés y la mayor agilidad de los departamentos para solicitar los giros, que ha hecho que la permanencia de los recursos en el Fondo no pase de 20 días cuando anteriormente podían durar hasta 6 meses.

Para compensar esta reducción de ingresos se han tratado de reducir los costos de operación, para lo cual la comisión de fiducia que estaba en un 0.6% del total de recaudos, con el nuevo contrato firmado con Fidu-Bogotá y BBVA-Fiduciaria, en noviembre de 2005, se redujo a 0.2%. En el Cuadro 6 puede observarse la evolución de estas variables.

Cuadro No. 6 Evolución de algunas variables financieras del Fondo

Cifras en millones de pesos corrientes

Año	Comisión	Gastos FND	Rendimientos
1997	779.5	137.6	1.536.5
1998	888.4	462.4	5.443.2
1999	1.610.9	576.7	5.861.7
2000	1.083.6	649.0	3.651.9
2001	1.116.5	622.8	4.135.9
2002	658.5	690.4	2.326.4
2003	745.9	737.1	1.653.8
2004	802.2	857.1	1.824.5
2005(Ago)	477.1	612.6	999.7

Fuente: Federación Nacional de Departamentos

En Gastos FND se ubican los desembolsos que se realizan a la FND por parte de los rendimientos del Fondo Cuenta⁵. A pesar de que los rendimientos han caído sustancialmente, los giros para gastos de la Federación se mantienen crecientes.

La estrategia prevista por el Fondo es el mejoramiento de los recaudos lo que parece factible porque, como se verá a continuación, hay perspectivas positivas de la evolución del consumo de productos extranjeros tanto por el incremento de la demanda como por la oferta de estos bienes.

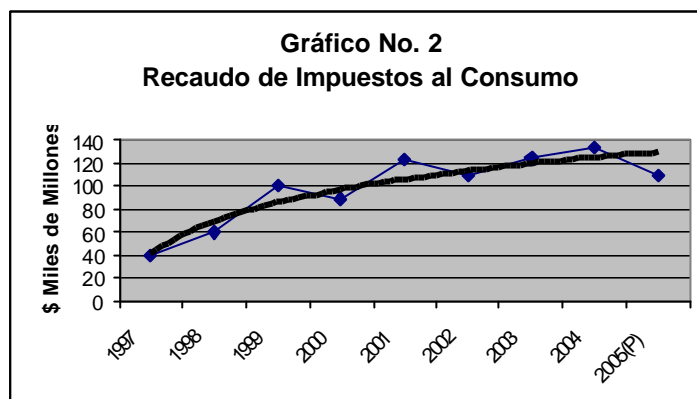
4. TENDENCIAS FISCALES

El volumen de demanda objeto del impuesto al consumo de productos extranjeros depende de muchas variables y, como se puede observar en el comportamiento histórico, aparentemente el único grupo con tendencia definidamente creciente es el de licores, lo que

⁵ De acuerdo con la Resolución 002 de 1995, el Fondo Cuenta debe destinar un 1% de su utilidad neta para cubrir parte de los costos de administración correspondientes a la Federación Nacional de Departamentos.

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

no significa que los demás bienes, por simple crecimiento vegetativo, puedan adquirir una tendencia incremental a mediano plazo. Al ajustar una curva de tendencia a los datos agregados se obtiene una curva logarítmica que indica que los recaudos, en conjunto, seguirán creciendo pero a un ritmo menos acelerado (Ver siguiente Gráfico 2).



Factores como la negociación del TLC, la caída en la tasa de desempleo y el crecimiento de la producción tendrán efectos notorios en la evolución de la importación de estos productos y, por lo tanto, en los ingresos fiscales de los departamentos. Por lo pronto, el ingreso de licores seguramente se verá afectado a raíz de la negociación del TLC pues Estados Unidos y Puerto Rico han manifestado su interés en participar en el mercado de ron y aguardientes. En cervezas podría suceder que SABMiller se convirtiera en importador, pero su política, más bien conservadora, podría optar por reforzar las ventas nacionales como se ha venido haciendo sobre todo en territorios fronterizos; Bavaria redujo sus costos para hacerle competencia a Polar. Phillips Morris no ha incrementado sus importaciones de cigarrillos y podría decidirse por ampliar sus ventas nacionales ya que adquirió Coltabaco.

El efecto final del TLC podría ser una sustitución entre países pero no un incremento importante en las importaciones. Los licores ecuatorianos, muy apetecidos por su alto grado de alcohol, podrían resultar afectados por la llegada de otros productos de Estados Unidos.

El comportamiento actual de cadenas como Carrefour y Éxito tienden a la importación de productos relativamente baratos que están logrando cierto posicionamiento en el mercado.

La evolución de los recaudos por entidades territoriales en general puede considerarse estable (Ver Anexo 8). Con la excepción de seis departamentos (Atlántico, Cesar, Cundinamarca, Guajira, Norte de Santander y Vichada), los demás mantienen niveles sostenidos en sus participaciones en el total de recaudos. Si las variaciones atípicas

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

se deben a hechos coyunturales, como parece ser, bien podría pensarse en una distribución “normal” de los recursos captados por impuestos al consumo.

Como una alternativa para reducir los costos de administración del impuesto al consumo de productos extranjeros podría pensarse en asignar una participación fija a cada departamento, con base en el comportamiento histórico de su consumo (el cual se revisaría periódicamente). De esta manera se reducirían los costos requeridos para el control de los desplazamientos de la mercancía, su consumo real y la asignación por entes territoriales.

Igualmente, puede considerarse hacer una distribución de los recaudos con base en la población por departamentos. Teniendo en cuenta que este es un impuesto al consumo podrían determinarse unos niveles de consumo de acuerdo con la población existente, su composición, su cercanía a fronteras, etc. Este método de asignación evitaría los desajustes que se producen por factores como la reexportación de productos o las demandas “infladas” por efecto de actividades de la guerrilla o el narcotráfico.

Estas ideas, sin embargo, podrían llevar a una pérdida de control en la administración del impuesto sin que se logren ahorros considerables en su manejo.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La labor desarrollada por el Fondo Cuenta desde su instauración en 1997 ha resultado muy positiva para las finanzas departamentales (y Distrito Capital), ya que, los recaudos por impuesto a productos extranjeros se multiplicaron por 4 durante el primer año de funcionamiento y por 10, dos años después.
- Aunque persisten algunos problemas en su operatividad, durante siete años se han diseñado estrategias encaminadas a lograr el mayor control posible en la recaudación de impuestos y un alto nivel de agilidad para la distribución territorial de esos recaudos. Esto ha permitido mantener una tendencia positiva en la asignación de recursos a los entes territoriales.
- Los ingresos del Fondo Cuenta han presentado una tendencia casi continuamente descendente desde 1998, debido a los costos de administración y a la caída en la rentabilidad de las inversiones, por lo que apenas se estaba logrando el nivel de autosostenimiento del Fondo; no obstante, se han tomado las medidas para revertir esta situación, como la rebaja en el costo de la comisión fiduciaria a partir de finales de 2005, por lo que se espera un mejoramiento sustancial en las disponibilidades.
- Se observan comportamientos anormales en algunas asignaciones a los entes territoriales, principalmente en los tributos al consumo de cigarrillos en el período 1999-2001, y el de cerveza en el último lustro. Habrá que profundizar en la explicación de estas tendencias.
- Aunque muchas variables endógenas y exógenas determinan la evolución de los recaudos, la tendencia a corto plazo puede ser un incremento, principalmente por

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

gravámenes a licores. Los resultados del TLC y el comportamiento de la economía doméstica serán claves para el futuro de los recaudos.

- Paulatinamente los entes departamentales han tomado conciencia de la importancia de los recaudos por consumo de productos extranjeros. Aunque sus montos representan una pequeña fracción respecto al valor total de los impuestos al consumo, contribuyen a impulsar los sectores sociales más claves como son la salud, la educación y el deporte. De ahí la manifiesta disminución de tiempo que se ha venido produciendo en los años recientes entre el recaudo del Fondo Cuenta y la solicitud de giros por parte de los departamentos.

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECAUDOS POR CLASE DE IMPUESTO

Cifras en millones de pesos corrientes

AÑO	IMPUESTOS INDIRECTOS					IMPUESTOS DIRECTOS		TOTAL	Particip. Tab-Cer-Lic.
	Total Tabaco	Total Cerveza	Total Licores	Subtotal	Otros Ind. (1)	Timbre vehic.	Otros dir (2)		
2002	268,474	599,033	512,124	1,379,631	269,117	167,224	183,203	1,999,175	69.0%
2003	278,361	693,857	840,283	1,812,501	406,634	205,084	222,738	2,646,957	68.5%
2004	282,497	778,500	701,062	1,762,059	499,504	219,879	299,623	2,781,065	63.4%
	Tab. Impor.	Cerv. Impor.	Licores. Impor.	Subtotal					
2002	64,715	8,881	23,451	97,047					
2003	56,762	4,941	34,067	95,770					
2004	51,792	2,965	45,860	100,617					

Fuente: Federación Nacional de Departamentos y Secretarías Departamentales y Distrital.

(1) Incluye, entre otros, Sobretasa a consumo de gasolina, Deguello de ganado mayor, mercancías extranjeras

(2) Incluye, principalmente, Registro y anotación e impuestos a vehículos automotores.

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

ANEXO 2									
DISTRIBUCIÓN DE LOS GIROS POR IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES EXTRANJEROS									
DEPARTAMENTO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005(Ene-Jun)
AMAZONAS	0.75%	0.82%	0.23%	0.18%	0.02%	0.14%	0.02%	0.00%	0.05%
ANTIOQUIA	5.46%	7.13%	7.26%	9.08%	8.46%	11.02%	11.17%	10.73%	11.15%
ARAUCA	0.00%	0.00%	0.04%	0.04%	0.02%	0.02%	0.02%	0.01%	0.03%
ATLÁNTICO	1.41%	1.41%	1.42%	1.68%	2.41%	2.54%	1.95%	4.30%	5.55%
BOLIVAR	2.01%	1.38%	1.82%	2.39%	2.82%	3.04%	3.58%	4.39%	4.59%
BOYACÁ	1.50%	1.88%	1.50%	1.89%	1.57%	1.01%	0.78%	1.14%	1.03%
CALDAS	0.52%	0.71%	0.48%	0.84%	0.54%	0.61%	0.54%	0.99%	0.73%
CAQUETA	0.03%	0.01%	0.10%	0.10%	0.09%	0.16%	0.15%	0.19%	0.19%
CASANARE	0.16%	0.24%	0.17%	0.22%	0.16%	0.26%	0.27%	0.22%	0.28%
CAUCA	0.32%	0.98%	0.46%	0.73%	0.47%	0.54%	0.44%	0.63%	0.62%
CESAR	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.02%	0.05%	0.15%	0.54%	1.25%
CHOCO	0.00%	0.08%	0.12%	0.12%	0.08%	0.01%	0.01%	0.02%	0.03%
CÓRDOBA	0.06%	0.14%	0.18%	0.32%	0.22%	0.73%	1.06%	1.33%	2.37%
CUNDINAMARCA*	75.06%	66.87%	69.31%	58.37%	66.26%	61.90%	61.53%	53.00%	52.09%
GUAINÍA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%
GUAJIRA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.04%	0.00%	0.04%	0.01%
GUAVIARE	0.00%	0.02%	0.02%	0.00%	0.03%	0.00%	0.03%	0.00%	0.02%
HUILA	1.40%	1.02%	0.96%	1.09%	0.93%	1.09%	0.81%	0.81%	0.85%
MAGDALENA	0.19%	0.17%	0.58%	1.30%	0.85%	0.95%	0.59%	0.92%	0.56%
META	0.56%	0.95%	0.90%	1.44%	1.01%	0.53%	1.13%	1.25%	1.31%
NARIÑO	0.30%	0.90%	0.63%	0.77%	0.63%	0.53%	0.54%	0.67%	0.62%
NORTE DE SANTANDER	0.46%	0.76%	0.51%	0.82%	0.65%	0.51%	0.37%	0.52%	0.43%
PUTUMAYO	0.00%	0.04%	0.03%	0.04%	0.04%	0.02%	0.01%	0.06%	0.04%
QUINDÍO	0.30%	0.60%	0.35%	0.60%	0.35%	0.42%	0.39%	0.71%	0.60%
RISARALDA	0.92%	1.12%	0.99%	1.45%	0.93%	1.07%	1.23%	2.42%	2.46%
SAN ANDRÉS	0.00%	0.00%	0.00%	0.85%	0.31%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%
SANTANDER	1.74%	3.30%	3.28%	3.16%	2.86%	2.95%	3.13%	3.79%	3.50%
SUCRE	0.27%	0.19%	0.02%	0.01%	0.04%	0.05%	0.04%	0.44%	0.46%
TOLIMA	0.66%	1.29%	1.49%	1.31%	1.41%	1.36%	1.21%	2.05%	1.39%
VALLE	5.92%	7.97%	7.13%	11.17%	6.83%	8.42%	8.83%	8.85%	7.78%
VAUPÉS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
VICHADA	0.00%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Fuente: Federación Nacional de Departamentos. Cálculos propios									
* Incluye Bogotá D.C.									

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

ANEXO 3			
Población frente a Giros por Consumo de Licores			
Departamentos	Población	Población Distribución	Distribución de los Giros
Amazonas	80,487	0.17%	0.05%
Antioquia	5,761,175	12.51%	11.15%
Arauca	281,435	0.61%	0.03%
Atlántico	2,370,753	5.15%	5.55%
Bolívar	2,231,163	4.85%	4.59%
Boyacá	1,413,064	3.07%	1.03%
Caldas	1,172,510	2.55%	0.73%
Caquetá	465,078	1.01%	0.19%
Casanare	325,389	0.71%	0.28%
Cauca	1,367,496	2.97%	0.62%
Cesar	1,053,123	2.29%	1.25%
Chocó	416,318	0.90%	0.03%
Córdoba	1,396,764	3.03%	2.37%
Cundinamarca*	9,526,783	20.69%	52.09%
Guainía	43,194	0.09%	0.00%
Guaviare	133,411	0.29%	0.01%
Huila	996,617	2.16%	0.85%
La Guajira	526,148	1.14%	0.02%
Magdalena	1,406,126	3.05%	0.56%
Meta	772,853	1.68%	1.31%
Nariño	1,775,973	3.86%	0.62%
Norte de Santander	1,494,219	3.25%	0.43%
Putumayo	378,790	0.82%	0.04%
Quindío	612,719	1.33%	0.60%
Risaralda	1,025,539	2.23%	2.46%
San Andrés	83,403	0.18%	0.00%
Santander	2,086,649	4.53%	3.50%
Sucre	870,219	1.89%	0.46%
Tolima	1,316,053	2.86%	1.39%
Valle	4,532,378	9.84%	7.78%
Vaupés	33,142	0.07%	0.00%
Vichada	96,138	0.21%	0.00%
Total	46,045,109	100.00%	100.00%
* Incluye Bogotá, D.C.			R²=0.81
Nota: El coeficiente de determinación analiza el grado en que la distribución de la población determina la distribución del consumo, medido a partir de los giros efectuados a los departamentos			
Fuente: Federación Nacional de Departamentos y Dane			

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

ANEXO 4									
DISTRIBUCIÓN DE LOS GIROS POR IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS EXTRANJEROS									
DEPARTAMENTO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 (Ene-Jun)
AMAZONAS	0.06%	0.10%	0.05%	0.02%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
ANTIOQUIA	18.63%	23.20%	23.32%	11.76%	12.84%	11.17%	13.50%	15.22%	13.42%
ARAUCA	0.03%	0.00%	1.03%	0.79%	1.13%	1.24%	1.43%	1.41%	1.41%
ATLÁNTICO	4.78%	3.36%	5.93%	7.47%	6.62%	10.96%	6.76%	5.13%	6.64%
BOGOTÁ D.C.	39.75%	27.96%	17.96%	15.76%	26.86%	31.23%	34.49%	36.04%	37.44%
BOLIVAR	2.37%	4.09%	4.31%	2.63%	2.32%	3.06%	3.71%	4.04%	4.83%
BOYACÁ	0.90%	0.68%	0.36%	0.64%	0.21%	0.25%	0.28%	0.39%	0.50%
CALDAS	0.95%	2.20%	2.30%	2.35%	0.57%	0.61%	0.86%	0.77%	0.83%
CAQUETA	0.02%	0.03%	0.04%	0.04%	0.04%	0.03%	0.04%	0.06%	0.06%
CASANARE	0.37%	0.59%	0.71%	0.34%	0.25%	0.24%	0.30%	0.39%	0.38%
CAUCA	0.53%	0.63%	0.37%	0.36%	0.31%	0.24%	0.35%	0.42%	0.34%
CESAR	0.14%	0.73%	8.83%	14.00%	2.71%	0.31%	0.31%	1.09%	1.29%
CHOCO	0.00%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%
CÓRDOBA	0.72%	1.72%	2.55%	1.41%	0.71%	0.74%	0.94%	0.74%	1.05%
CUNDINAMARCA	1.18%	1.34%	0.48%	0.32%	0.29%	0.27%	0.47%	1.20%	1.01%
GUAINÍA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
GUAJIRA	0.00%	0.00%	4.91%	13.36%	17.24%	5.03%	0.10%	0.38%	0.65%
GUAVIARE	0.05%	0.06%	0.02%	0.00%	0.01%	0.02%	0.00%	0.01%	0.01%
HUILA	0.65%	0.56%	0.33%	0.17%	0.19%	0.22%	0.24%	0.27%	0.32%
MAGDALENA	0.21%	1.15%	2.33%	2.04%	1.56%	1.41%	2.74%	1.34%	1.45%
META	0.76%	0.76%	0.32%	1.16%	0.15%	0.26%	0.46%	0.59%	0.46%
NARIÑO	0.53%	1.36%	0.87%	0.48%	0.71%	0.46%	0.68%	0.54%	1.01%
NORTE DE SANTANDER	2.28%	5.61%	4.58%	6.94%	10.22%	15.57%	11.58%	7.01%	6.04%
PUTUMAYO	0.00%	0.01%	0.03%	0.02%	0.03%	0.03%	0.01%	0.01%	0.01%
QUINDÍO	0.57%	0.83%	0.31%	0.40%	0.27%	0.30%	0.42%	0.54%	0.52%
RISARALDA	2.13%	1.28%	0.78%	1.10%	0.85%	0.93%	1.02%	1.40%	1.35%
SAN ANDRÉS	0.00%	0.00%	0.00%	0.15%	0.07%	0.07%	0.05%	0.07%	0.09%
SANTANDER	3.75%	7.83%	9.27%	9.30%	7.06%	8.36%	9.70%	9.92%	8.47%
SUCRE	1.15%	0.82%	0.92%	0.56%	0.47%	0.48%	0.57%	0.64%	0.51%
TOLIMA	2.07%	0.46%	0.74%	0.97%	0.76%	0.45%	0.54%	0.77%	0.93%
VALLE	15.41%	12.60%	5.92%	5.28%	5.51%	6.07%	8.44%	9.60%	8.97%
VAUPÉS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
VICHADA	0.00%	0.03%	0.43%	0.19%	0.03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Fuente: Federación Nacional de Departamentos. Cálculos propios									

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

ANEXO 5			
Población frente a Giros por Consumo de Cigarrillos			
Departamentos	Población	Población Distribución	Distribución de los Giros
Amazonas	80,487	0.17%	0.01%
Antioquia	5,761,175	12.51%	13.42%
Arauca	281,435	0.61%	1.41%
Atlántico	2,370,753	5.15%	6.64%
Bolívar	2,231,163	4.85%	4.83%
Boyacá	1,413,064	3.07%	0.50%
Caldas	1,172,510	2.55%	0.83%
Caquetá	465,078	1.01%	0.06%
Casanare	325,389	0.71%	0.38%
Cauca	1,367,496	2.97%	0.34%
Cesar	1,053,123	2.29%	1.29%
Chocó	416,318	0.90%	0.02%
Córdoba	1,396,764	3.03%	1.05%
Cundinamarca*	9,526,783	20.69%	38.45%
Guainía	43,194	0.09%	0.00%
Guaviare	133,411	0.29%	0.01%
Huila	996,617	2.16%	0.32%
La Guajira	526,148	1.14%	0.65%
Magdalena	1,406,126	3.05%	1.45%
Meta	772,853	1.68%	0.46%
Nariño	1,775,973	3.86%	1.01%
Norte de Santander	1,494,219	3.25%	6.04%
Putumayo	378,790	0.82%	0.01%
Quindío	612,719	1.33%	0.52%
Risaralda	1,025,539	2.23%	1.35%
San Andrés	83,403	0.18%	0.09%
Santander	2,086,649	4.53%	8.47%
Sucre	870,219	1.89%	0.51%
Tolima	1,316,053	2.86%	0.93%
Valle	4,532,378	9.84%	8.97%
Vaupés	33,142	0.07%	0.00%
Vichada	96,138	0.21%	0.00%
Total	46,045,109	100.00%	100.00%
* Incluye Bogotá, D.C.			R²=0.88
Nota: El coeficiente de determinación analiza el grado en que la distribución de la población determina la distribución del consumo, medido a partir de los giros efectuados a los departamentos			
Fuente: Federación Nacional de Departamentos y Dane			

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

ANEXO 6									
DISTRIBUCION DE LOS GIROS POR IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA EXTRANJERA									
DEPARTAMENTO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 (Ene-Jun)
AMAZONAS	8.32%	10.50%	3.65%	3.28%	0.45%	0.67%	0.01%	0.00%	0.00%
ANTIOQUIA	1.92%	2.57%	2.70%	4.01%	3.06%	4.74%	6.12%	6.94%	6.72%
ARAUCA	0.08%	0.38%	1.84%	2.32%	3.45%	1.72%	0.50%	0.16%	0.39%
ATLÁNTICO	10.85%	7.64%	2.77%	1.51%	3.28%	1.86%	4.56%	2.14%	1.96%
BOGOTÁ D.C.	19.51%	19.09%	17.75%	22.82%	21.69%	29.26%	29.43%	39.12%	35.90%
BOLIVAR	5.85%	4.55%	7.59%	2.16%	1.40%	2.06%	2.62%	3.19%	3.08%
BOYACÁ	2.22%	0.62%	2.48%	0.47%	0.52%	0.65%	1.71%	1.59%	0.71%
CALDAS	0.03%	0.08%	0.09%	0.29%	0.35%	0.35%	0.74%	0.64%	0.65%
CAQUETA	0.06%	0.17%	0.51%	0.19%	0.51%	0.39%	0.15%	0.27%	0.17%
CASANARE	0.01%	0.07%	0.70%	1.49%	4.38%	3.26%	2.12%	0.89%	0.54%
CAUCA	0.03%	0.05%	0.07%	0.11%	0.10%	0.32%	0.41%	0.28%	0.28%
CESAR	4.00%	2.21%	3.42%	2.46%	1.58%	1.12%	2.06%	3.33%	1.23%
CHOCO	0.00%	0.00%	0.02%	0.02%	0.00%	0.01%	0.01%	0.29%	0.07%
CÓRDOBA	1.45%	1.94%	3.09%	3.64%	1.49%	2.08%	1.20%	1.03%	0.89%
CUNDINAMARCA	0.77%	0.71%	1.70%	1.75%	3.31%	10.03%	8.55%	2.38%	0.57%
GUAINÍA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.03%	0.34%	3.51%	0.21%
GUAJIRA	0.00%	0.01%	0.71%	5.38%	1.58%	1.58%	2.99%	0.32%	0.00%
GUAVIARE	0.00%	0.03%	0.03%	0.01%	1.35%	0.44%	0.06%	0.03%	0.08%
HUILA	0.10%	0.09%	0.16%	0.37%	0.95%	0.64%	0.92%	0.70%	0.65%
MAGDALENA	5.30%	6.21%	7.64%	8.41%	7.01%	3.56%	2.02%	2.30%	3.69%
META	0.38%	1.44%	1.76%	1.89%	10.74%	1.69%	1.31%	1.04%	1.06%
NARIÑO	0.16%	0.18%	0.27%	0.24%	0.34%	0.56%	1.14%	0.52%	0.00%
NORTE DE SANTANDER	8.74%	14.36%	15.34%	18.24%	17.13%	14.13%	6.42%	1.56%	5.31%
PUTUMAYO	0.00%	0.00%	0.30%	0.18%	0.33%	0.08%	0.19%	0.13%	0.08%
QUINDIO	0.08%	0.11%	0.15%	0.26%	0.29%	0.42%	0.57%	0.49%	0.59%
RISARALDA	0.35%	0.34%	0.44%	0.69%	0.65%	0.99%	1.37%	1.57%	1.71%
SAN ANDRÉS	0.00%	0.00%	0.00%	1.58%	0.18%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
SANTANDER	25.35%	21.66%	18.48%	10.41%	7.96%	9.86%	10.59%	7.63%	16.62%
SUCRE	0.76%	1.53%	2.46%	0.44%	0.44%	0.53%	1.16%	0.42%	0.07%
TOLIMA	0.17%	0.21%	0.26%	0.58%	0.71%	1.19%	0.73%	1.72%	1.96%
VALLE	3.51%	3.03%	3.50%	4.59%	4.40%	5.66%	8.51%	9.73%	7.29%
VAUPÉS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.03%	0.00%	0.00%	0.00%
VICHADA	0.00%	0.19%	0.12%	0.19%	0.32%	0.09%	1.48%	6.06%	7.51%
TOTAL	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Fuente: Federación Nacional de Departamentos. Cálculos propios									

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

ANEXO 7			
Población frente a Giros por Consumo de Cerveza			
Departamentos	Población	Población Distribución	Distribución de los Giros
Amazonas	80,487	0.17%	0.00%
Antioquia	5,761,175	12.51%	6.72%
Arauca	281,435	0.61%	0.39%
Atlántico	2,370,753	5.15%	1.96%
Bolívar	2,231,163	4.85%	3.08%
Boyacá	1,413,064	3.07%	0.71%
Caldas	1,172,510	2.55%	0.65%
Caquetá	465,078	1.01%	0.17%
Casanare	325,389	0.71%	0.54%
Cauca	1,367,496	2.97%	0.28%
Cesar	1,053,123	2.29%	1.23%
Chocó	416,318	0.90%	0.07%
Córdoba	1,396,764	3.03%	0.89%
Cundinamarca*	9,526,783	20.69%	36.47%
Guainía	43,194	0.09%	0.21%
Guaviare	133,411	0.29%	0.08%
Huila	996,617	2.16%	0.65%
La Guajira	526,148	1.14%	0.00%
Magdalena	1,406,126	3.05%	3.69%
Meta	772,853	1.68%	1.06%
Nariño	1,775,973	3.86%	0.00%
Norte de Santander	1,494,219	3.25%	5.31%
Putumayo	378,790	0.82%	0.08%
Quindío	612,719	1.33%	0.59%
Risaralda	1,025,539	2.23%	1.71%
San Andrés	83,403	0.18%	0.00%
Santander	2,086,649	4.53%	16.62%
Sucre	870,219	1.89%	0.07%
Tolima	1,316,053	2.86%	1.96%
Valle	4,532,378	9.84%	7.29%
Vaupés	33,142	0.07%	0.00%
Vichada	96,138	0.21%	7.51%
Total	46,045,109	100.00%	100.00%
* Incluye Bogotá, D.C.			R²=0.69
Nota: El coeficiente de determinación analiza el grado en que la distribución de la población determina la distribución del consumo, medido a partir de los giros efectuados a los departamentos			
Fuente: Federación Nacional de Departamentos y Dane			

Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras
Dirección de Estudios Sectoriales

ANEXO 8									
DISTRIBUCIÓN DE GIROS A LOS DEPARTAMENTOS POR TODOS LOS IMPUESTOS AL CONSUMO DE PRODUCTOS EXTRANJEROS									
									Ene-Jun
DEPARTAMENTO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
AMAZONAS	1.94%	2.38%	0.62%	0.38%	0.10%	0.13%	0.01%	0.00%	0.03%
ANTIOQUIA	10.68%	15.70%	17.66%	10.64%	10.23%	10.44%	12.34%	12.98%	12.15%
ARAUCA	0.02%	0.07%	0.93%	0.79%	1.28%	1.02%	0.91%	0.76%	0.76%
ATLÁNTICO	4.79%	3.73%	4.66%	5.96%	5.14%	8.08%	5.13%	4.69%	6.02%
BOLIVAR	2.91%	3.59%	4.21%	2.55%	2.28%	2.96%	3.69%	4.17%	4.68%
BOYACÁ	1.37%	0.93%	0.84%	0.84%	0.55%	0.46%	0.55%	0.76%	0.75%
CALDAS	0.62%	1.47%	1.66%	1.91%	0.53%	0.59%	0.77%	0.86%	0.78%
CAQUETA	0.03%	0.05%	0.11%	0.07%	0.13%	0.09%	0.09%	0.12%	0.12%
CASANARE	0.22%	0.42%	0.61%	0.42%	0.93%	0.58%	0.40%	0.33%	0.34%
CAUCA	0.36%	0.60%	0.35%	0.41%	0.31%	0.32%	0.39%	0.51%	0.46%
CESAR	0.86%	0.85%	6.42%	10.62%	1.93%	0.34%	0.37%	0.92%	1.27%
CHOCO	0.00%	0.02%	0.03%	0.02%	0.02%	0.00%	0.01%	0.02%	0.03%
CÓRDOBA	0.65%	1.42%	2.14%	1.41%	0.73%	0.89%	1.03%	1.00%	1.63%
CUNDINAMARCA*	48.82%	35.68%	28.55%	24.01%	35.31%	39.17%	43.45%	44.25%	44.42%
GUAINÍA	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.02%	0.11%	0.01%
GUAJIRA	0.00%	0.00%	3.41%	10.39%	10.81%	3.51%	0.25%	0.23%	0.34%
GUAVIARE	0.02%	0.05%	0.02%	0.00%	0.24%	0.06%	0.02%	0.01%	0.02%
HUILA	0.80%	0.57%	0.43%	0.35%	0.48%	0.46%	0.48%	0.52%	0.57%
MAGDALENA	1.25%	1.89%	2.64%	2.46%	2.33%	1.54%	2.00%	1.19%	1.14%
META	0.61%	0.92%	0.61%	1.27%	2.13%	0.48%	0.75%	0.90%	0.86%
NARIÑO	0.38%	1.03%	0.76%	0.51%	0.63%	0.49%	0.68%	0.59%	0.80%
NORTE DE SANTANDER	3.01%	6.22%	5.08%	6.86%	9.29%	11.99%	7.55%	4.00%	3.51%
PUTUMAYO	0.00%	0.01%	0.06%	0.04%	0.08%	0.04%	0.02%	0.04%	0.02%
QUINDIO	0.38%	0.65%	0.30%	0.42%	0.29%	0.34%	0.43%	0.61%	0.56%
RISARALDA	1.36%	1.07%	0.78%	1.12%	0.84%	0.97%	1.13%	1.85%	1.85%
SAN ANDRÉS	0.00%	0.00%	0.00%	0.39%	0.14%	0.05%	0.03%	0.04%	0.05%
SANTANDER	7.22%	9.46%	9.20%	8.32%	6.29%	7.30%	7.62%	7.16%	6.52%
SUCRE	0.77%	0.82%	0.93%	0.46%	0.37%	0.39%	0.44%	0.55%	0.47%
TOLIMA	1.20%	0.59%	0.83%	0.99%	0.90%	0.73%	0.79%	1.35%	1.17%
VALLE	9.72%	9.72%	5.86%	6.23%	5.62%	6.57%	8.58%	9.30%	8.42%
VAUPÉS	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
VICHADA	0.00%	0.06%	0.31%	0.15%	0.07%	0.01%	0.09%	0.19%	0.26%
TOTAL	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

*Incluye Bogotá, D.C.

Fuente: Federación Nacional de Departamentos